



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, trece (13) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

DESACATO DE TUTELA
RADICACIÓN N° **70001-33-33-004-2018-00182-00**
DEMANDANTE: **GLORIA ESTELA RAMOS JARABA**
DEMANDADO: **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

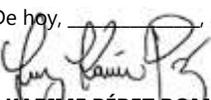
La señora GLORIA ESTELLA RAMOS JARABA, interpone Incidente de Desacato contra la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, para que se dé cumplimiento inmediato al fallo de tutela proferido por el Tribunal Administrativo de Sucre el 2 de Agosto de 2018, que amparó el derecho de petición y al debido proceso de a la incidentante.

Por lo anteriormente expuesto, previo a abrir trámite incidental, se ordenará que por secretaría se oficie al Director de la Territorial Sucre para que dentro de las cuarenta y ocho horas (48) siguientes a recibo de esta comunicación, informe al despacho, si se dio cumplimiento al fallo de tutela proferido por el Tribunal Administrativo de Sucre el 2 de agosto de 2018, que ordenó amparar el derecho fundamental de petición de la señora GLORIA ESTELLA RAMOS JARABA y se ordenó resolver de fondo la solicitud de indemnización administrativa elevada el 31 de enero de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

Juez

<p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico</p> <p>No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>LUZ KARIME PÉREZ ROMERO</p> <p>Secretaria</p>
